



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12983

Jueves 9 de Agosto de 2018

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018 - Dto. Nº 403, 538, 577 a 583 2-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2018 - Res. Nº III-46, 94, 97, 114 a 116 5-6
Ministerio de Educación
Año 2018 - Res. Nº XIII-246 a XIII-251 6
Ministerio de Salud
Año 2018 - Res. Nº XXI-243 a XXI-249 6-7
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2018 - Res. Nº XII-32 y XII-33 7-8
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2018 - Res. Nº XVI-43 y XVI-44 8

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2018 - Dip. Nº 80, 88, 89, 90, 93 94 y 97 8-10

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-23

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 403 **13-06-18**

Artículo 1º.- Modifícanse a partir de la fecha del presente Decreto los Requisitos para el cargo Director General de Canal 7 de la Subsecretaría de Información Pública de la Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete aprobadas mediante el Decreto N° 38/15 Anexo N° IV, los que quedaran establecidos conforme al Anexo N° I del presente Decreto.-

ANEXO I

MINISTERIO COORDINACIÓN DE GABINETE
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN DE GABINETE
SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL 7

MISIONES:

-Impulsar una programación que incluya contenidos informativos, formativos y de entretenimiento, con el objetivo de componer una televisión pública de calidad que sirva a la democratización de la comunicación y la cultura.

FUNCIONES:

-Coordinar las Direcciones a su cargo.
-Fijar políticas de difusión.
-Celebrar convenios con otras televisiones públicas.
-Asistir a la Subsecretaría de Información Pública.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer experiencia mínima de dos (2) años en medios de comunicación.-Secundario Completo.-

Dto. N° 538 **18-07-18**

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, en la Jurisdicción 8, SAF 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y SAF 303 – SAF Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 577 **02-08-18**

Artículo 1º.- OTÓRGASE una ayuda económica

social directa por la suma TOTAL DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 320.000,00), con el objetivo de asistir económicamente a dieciséis (16) trabajadores de la ex ALPESCA S.A., correspondiendo un monto de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) para cada beneficiario en el mes de Julio.-

Artículo 2º.-AUTORÍCESE al SAF: 61 - Secretaría de Pesca, a tramitar el pago detallado en el artículo anterior.-

Artículo 3º.- MANTÉNGASE la condición de los beneficiarios hasta tanto se reincorporen al circuito laboral o estén en condiciones de acceder a algún régimen previsional. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada, dispondrá sin más la baja del beneficio cual es de carácter temporal y excepcional no pudiendo ser superior a seis (6) meses sin perjuicio de la opción de prórroga que acata a la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 4º.-IMPÚTESE gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento en la Jurisdicción: 61 -Secretaría de Pesca / SAF: 61 - Secretaría de Pesca / Programa: 01 - Conducción Secretaría de Pesca / Partida 5.1.4 - Actividad 02 - Convenio con Alpesca / Fuente de Financiamiento 1.11 – Rentas Generales / Ejercicio 2018.-

Dto. N° 578 **02-08-18**

Artículo 1º.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la firma TELECOMUNICACIONES MÓVILES S.R.L. - CUIT N° 30-70912813-9, con domicilio en San Martín N° 131 - de la Ciudad de Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 257.196,53) en concepto de devolución de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

Artículo 2º.- El importe citado en el artículo anterior se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Cálculo de Recursos - Ejercicio 2018 - Administración Central - Tesorería General de la Provincia - Fuente 1.11 - Tipo 11- Clase 3- Concepto 6-Subconcepto 01 - Denominación: Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Convenio Multilateral - Importe: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 254.624,56); Cálculo de Recursos - Ejercicio 2018 - Jurisdicción 30 - Servicio 32 - Fuente 3.02 - Tipo 11- Clase 5-Concepto 1-Subconcepto 30- Denominación: Fondo Estímulo de Tributos Provinciales - Importe: PESOS DOS MIL QUINIEN- TOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.571,97).-

Dto. N° 579 **02-08-18**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32º de la Ley N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Designar a la Contadora Lucrecia Marlene MONZÓN (DNI N° 28.136.745 - Clase 1984),

como Directora General de Planeamiento Control y Ejecución Presupuestaria de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 24 de mayo de 2018.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 5: Conducción Subsecretaría de Seguridad, Actividad 1: Conducción Subsecretaría de Seguridad. Ejercicio 2018.

Dto. N° 580 **02-08-18**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), a favor de la Cooperativa de Trabajo 3 de Agosto Limitada, Matrícula N° 38944 - CUIT N° 30-71112989-4, con domicilio en Barrio Primera Junta - Calle Juan de la Piedra Lote 9 Manzana B de la ciudad de Trelew, representado por su Presidente Señor AGÜERO, Ezequiel - CUIL/CUIT N° 23-10145741-9 y su Tesorero Señor GONZÁLEZ, Víctor Darío CUIL/CUIT N° 20-26059440-1, destinado a fortalecimiento institucional, en concepto de adquisición de insumos de trabajo para proyecto de bloquera, en el marco del Plan Nacional de Economía Social Creer y Crear, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 3 -Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 5 - Fuente de Financiamiento 503-Ejercicio año 2018.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepción y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 581 **02-08-18**

Artículo 1°.- Efectívese, a partir del 01 de enero de 2015, a la ex agente CERDA, Eugenia Eloísa (M.I. N° 17.735.384 - Clase 1966) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Nivel III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente - Ley I N° 74, en el cargo Oficial Administrativo «C» - Clase VI - Carrera Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, ambos cargos dependientes de la Dirección General de Cómputos de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- Abonar a la ex agente CERDA, Eugenia Eloísa (M.I. N° 17.735.384 - Clase 1966) la diferencia

salarial resultante entre el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 -Nivel III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente - Ley I N° 74 y el cargo Oficial Administrativo «C» - Clase VI - Carrera Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, ambos cargos dependientes de la Dirección General de Cómputos de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de julio de 2016.-

Artículo 3°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 5: Sistema Informático Provincial.-

Dto. N° 582 **02-08-18**

Artículo 1°.- Rectifíquese el Artículo 7° del Decreto N° 281/17, por aplicación del Artículo 92° de la Ley I N° 18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 7°.- Prorrogar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017, las mensualizaciones de los agentes MACORATTI, Fernando Ariel (M.I. N° 31.315.715 - 1985) cargo Ingeniero Civil «C» - Código 4-063 - Clase III - Agrupamiento Personal Profesional; FOLETTTO, Leandro Esteban (M.I. N° 33.345.046 -Clase 1987), RIVAS, Liliana Beatriz (M.I. N° 24.744.472 - Clase 1970) y SCHMIDT, Eduardo Federico (M.I. N° 14.878.778 - Clase 1962) todos los cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, todos de Planta Temporaria dependientes en la Dirección de Infraestructura Portuaria -Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos».-

Artículo 2°.- Rectifíquese el Anexo N° IV del Decreto N° 281/17, por aplicación del Artículo 92° de la Ley I N° 18, el que quedará redactado como Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Limitar la mensualización del agente MACORATTI, Fernando Ariel (M.I. N° 31.315.715 -1985) en el cargo Ingeniero Civil «C» - Código 4-063 - Clase III - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Dirección de Infraestructura Portuaria - Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 02 de abril de 2017.-

JURISDICCION: 8. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS							ANEXO Nº I
PROGRAMA 6: Formulación y Conducción de la Política Portuaria							
ACTIVIDAD 1: Formulación y Conducción de la Política Portuaria							
AGENTE	M.I. Nº	CLASE	AGRUPAMIENTO PERSONAL	CÓDIGO - NIVEL	PLANTA	CARGO	
R/C GRANADA, Juan Carlos	14.274.004	1960	Jerárquico	II -	Permanente	Jefe de Departamento Técnico de Obra	
R/C AYESTARAN, Ana Eugenia	22.758.330	1972	Profesional	4-053 - I -	Permanente	Ingeniero "A"	
QUINONES, José Luis	12.196.321	1956	Profesional	4-079 - I -	Permanente	Ingeniero Hidráulico "A"	
MACORATTI, Fernando Ariel	31.315.715	1985	Profesional	4-063 - III -	Temporal	Ingeniero Civil "C"	
FOLETTI, Leandro Esteban	33.345.046	1987	Téc. Administrativo	3-004 - IV -	Temporal	Ayudante Administrativo	
RIVAS, Liliana Beatriz	24.744.472	1970	Téc. Administrativo	3-004 - IV -	Temporal	Ayudante Administrativo	
SCHMIDT, Eduardo Federico	14.878.778	1962	Téc. Administrativo	3-004 - IV -	Temporal	Ayudante Administrativo	

Dto. N° 583**02-08-18**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º Punto I) de la Ley I N° 18 por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2016, al grado inmediato superior (Comisario Mayor) al Comisario Inspector LEVIN, Félix Gerardo (D.I.N. N° 22.863.296, clase 1973) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3º.- El pago del ascenso reconocido en el Artículo 2º estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Programa 92, sujeto a disponibilidad presupuestaria - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2018.-

Service (N° de Identificación Fiscal #13-195-9883) la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA MIL (US\$ 60.000,00) en concepto de honorarios por los servicios profesionales de calificación crediticia de la Provincia del Chubut correspondientes a la emisión del «Bono de Obra Pública para Chubut» (BOPRO) y del «Bono Programa de Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut» (BOCADE) en la cuenta N° #8801939847 de Moody's Investors Service.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en dólares estadounidenses o su equivalente en pesos de acuerdo al tipo de cambio vendedor billete publicado por el Banco del Chubut S.A. el día del pago, en la Jurisdicción 91, SAF 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 90, Actividad 14: en la partida 3.4.9.01, Otros servicios técnicos y profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2018.-

Res. N° 114**27-07-18**

Artículo 1º.- Encuádrese en el Artículo 95º Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 el adelanto transitorio de fondos solicitado al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco el Chubut S.A. la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$440.869,03) en concepto de intereses devengados entre el 22 de mayo de 2018 y el 01 de junio de 2018 por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2018.

Res. N° 115**30-07-18**

Artículo 1º.- Abónese a la firma Moody's Latin América Agente de Calificación de Riesgo S.A. (C.U.I.T N° 30-65123926-1) la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$329.967) en concepto de honorarios anuales de monitoreo por los servicios profesionales de calificación crediticia de los Títulos de Deuda Pública Clase 2 de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 90, Actividad 11: en la partida 3.4.9.01, Otros servicios técnicos y profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2018.-

Res. N° 116**30-07-18**

Artículo 1º.- Páguese a Banco Comafi S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso con fines de garantía del «Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase 1», CUIT N° 30-71425139/9, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$49.791.499,11) en la Cuenta Corriente N° 20775-3, CBU 299000000002077530006.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Res. N° III-46****02-08-18**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 28 de Mayo de 2018, la renuncia presentada por el agente PINTOS CASTRO, Raúl (M.I. N° 10.229.165 - Clase 1952) al cargo Director General de Proyecto de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 3º.- Abonar quince (15) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada Período 2017, según lo dispuesto por Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público -SAF 33 - Programa 7: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial - Actividad. 1: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial.-

Res. N° 94**06-07-18**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 042/16-EC.

Artículo 2º.- Designese como integrantes de la Unidad de Recupero y Aplicación de Fondos al Subsecretario de Coordinación Financiera Cr. Luis Eduardo Tarrío (D.N.I. 5.069.214), a la Directora General de Coordinación y Financiamiento Sra. Carolina Inés Tartera (D.N.I. 25.338.893) y a la Jefa de Área Gestión Financiera Lic. María Paola Giaconi (D.N.I. 28.452.323).

Res. N° 97**11-07-18**

Artículo 1º.- Abónese a la firma Moody's Investors

Artículo 2°.- Páguese a Banco Comafi S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso con fines de garantía del «Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase 2», CUIT N° 30-71480383/9, la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$22.312.039,42) en la Cuenta Corriente N° 20797-5, CBU 2990000000002079750000.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-246 **31-07-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente COBOS, Marta Beatriz (M.I N° 16.053.548 - Clase 1962), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 170, jornada simple de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de marzo de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32,

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago

Res. N° XIII-247 **31-07-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ALVAREZ, Graciela Luz (M.I. N° 14.835.049 - Clase 1962) en un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 52 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de diciembre de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-248 **31-07-18**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de quince (15) horas cátedra de Nivel Polimodal a la agente CERDA, Ángela Karina (MI N° 28.560.156 - Clase 1981), para cumplir funciones administrativas en el horario de tarde, en la Delegación Administrativa Región IV (Trelew) dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares - Ministerio de Educación, a partir del 01 de diciembre de 2012 y hasta el 31 de diciembre del 2013.

Res. N° XIII-249 **31-07-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SALAFIA, Norma Beatriz (M.I N° 16.475.964 - Clase 1963), al cargo Maestro de Ciclo de Escuela de Adultos titular en la Escuela N° 615, de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de diciembre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

Res. N° XIII-250 **31-07-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ANKUDOWICZ, Rosa María (M.I. N° 16.427.051 - Clase 1963), al cargo Maestro Especial de Educación Física doce (12) horas titular en la Escuela N° 211, jornada simple, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de mayo de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.-

Res. N° XIII-251 **31-07-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente OVANDO, Mariela Beatriz (M.I. N° 20.848.757 - Clase 1969), al cargo de Maestro de Ciclo Titular de la Escuela Especial N° 504, jornada simple, de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de marzo de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 61° Quater de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-243 **31-07-18**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las doscientas setenta y cinco (275) horas guardias técnicas activas mensuales realizadas por la señora BREGANTE, María Rosa (Clase 1970- M.I. N° 21.973.060) con funciones como Enfermera mensualizada para guardias en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 15 de enero de 2018.

Res. N° XXI-244 **31-07-18**

Artículo 1°.- Aprobarlo actuado en relación a las trescientas cincuenta (350) horas guardias profesionales activas mensuales realizadas por el señor FERNANDEZ, Pablo (Clase 1972 – M.I N° 22.463.360) con funciones como Medico mensualizado para guardias, en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 08 de mayo de 2018.

Res. N° XXI-245 31-07-18

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de mayo de 2018 la renuncia interpuesta por la agente MEDINA, Julia Mirta (Clase 1955 - M.I. N° 11.444.745) cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado VII - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-246 31-07-18

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de junio de 2018 la renuncia interpuesta por la agente PEREZ, Mirta Graciela (Clase 1961 - M.I. N° 14.540.312) cargo Agrupamiento D - Clase II - Grado IX - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez Ley XVIII N° 32 en su Artículo 32°.

Res. N° XXI-247 31-07-18

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de mayo de 2018 la renuncia interpuesta por la agente ANTIECO, Dilia (Clase 1960 - M.I. N° 13.887.632) al cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado X - Categoría 12, subrogando Jerarquía 3 - Categoría 6, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016 y treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del Presupuesto para el año 2018.-

Res. N° XXI-248 31-07-18

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°

de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de mayo de 2018 la renuncia interpuesta por la agente MYSZOHRAY, Silvia Liliana (Clase 1954 - M.I. N° 11.459.543) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado VIII - Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N°32.-

Res. N° XXI-249 31-07-18

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de junio de 2018 la renuncia interpuesta por la agente CALVO, Olga (Clase 1960 - M.I. N° 13.829.713) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado X - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Paso de Indios dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS****Res. N° XII-32 30-07-18**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 12 de Junio del 2018, la renuncia presentada por el Ingeniero RUBIO, Claudio Marcelo (M.I. N° 21.807.828 - Clase 1970), al cargo de Director de Obras de Arquitectura por Contrato dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos para el que fuera designado mediante Decreto N° 190/16.-

Artículo 3°.- El Ingeniero RUBIO, Claudio Marcelo volverá a ocupar su cargo de revista Profesional «A» - Clase XII - Agrupamiento Profesional/Universitario dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11.-

Res. N° XII-33 30-07-18

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de julio de 2018, la renuncia presentada por el agente HOLMES, Horacio (M.I N° 7.820.176 - Clase 1947) al cargo de Instalador Electricista - Código 2-028 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente de la Dirección

Regional de Obras Públicas Esquel - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° inciso de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-43 31-07-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente PICCIRILLO, Horacio Oscar (DNI N° 12.047.352 - Clase 1956), a partir del 01 de agosto de 2018, al cargo Ingeniero Civil «A» - Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 17- Planta Permanente a cargo de la Dirección de Control y Ejecución de Operatorias de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por la Dirección de Administración abó-nense, doce (12) días del año 2011, treinta y cinco (35) días del año 2012, treinta y cinco (35) días del año 2013, treinta y cinco (35) días del año 2014, treinta y Cinco (35) días del año 2015, treinta y cinco (35) días del año 2016 de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por los Artículos 3° y 6° Anexo N° I del Decreto N° 2005/91, cincuenta y un (51) días hábiles del año 2017 y treinta (30) días proporcionales del año 2018 de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por el Artículos 5° del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley I N° 74 - Homologado por Resolución N° 195/17 - S.S.T.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 06: Ejecución del Desarrollo Integral del Hábitat. Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente el pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria. Ejercicio 2018.-

Res. N° XVI-44 31-07-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente RUBILAR, Delmira (DNI N° 12.175.488 - Clase 1956), a partir del 01 de agosto de 2018, al cargo Auxiliar Administrativa - Código 3-003- Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal de Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la

Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por la Dirección de Administración abó-nense, cuarenta (40) días del 2017 y veintiséis (26) días proporcionales del año 2018 de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por el Artículos 5° del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley I N° 74 - Homologado por Resolución N° 195/17 - S.S.T.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 02: Administración y Personal. F.F 222. Ejercicio 2018.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 80 19-06-18

Artículo 1°.- MODIFICAR a partir de la fecha de la presente Disposición, el Artículo 1° de la Disposición N° 167/16 – SGAYDS de fecha 19 de agosto del 2016 ya modificada, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto denominado: «Parque Eólico Loma Blanca V y VI» cuyo modulo «Parque Eólico Loma Blanca VI (PELBI)» que tendrá como responsable legal y técnico a la empresa PARQUE EÓLICO LOMA BLANCA VI S.A., mientras que el modulo «Parque Eólico Loma Blanca V (PELBV)» tendrá como responsable legal y técnico a la empresa ISOLUX INGENIERÍA S.A., ubicado al oeste de la Ruta Nacional N° 3 lindantes a los Parques Eólicos I, II, III y IV entre las localidades de Puerto Madryn y Trelew en los Departamentos Biedma y Rawson, Provincia del Chubut.»-

Artículo 2°.- Aprobar la ADENDA para el módulo: «Parque Eólico Loma Blanca VI», respecto de proyecto denominado: Parque Eólico Loma Blanca V y VI» presentada por la empresa: PARQUE EÓLICO LOMA BLANCA VI S.A, ubicado según las coordenadas geográficas en el departamento de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- La empresa, PARQUE EÓLICO LOMA BLANCA VI S.A será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Indicar la cantera de la que se extraerán los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, la misma deberá estar ambientalmente habilitada por este Ministerio.

d) El Plan de Gestión Ambiental debe contemplar los lineamientos establecidos por la Resolución N° 37/17

para el monitoreo de avifauna.

e) Las empresas proponentes del proyecto deben avanzar con los estudios de línea de base de fauna avoladora.

f) Indicar cuál será la traza definitiva adoptada por la LAT y su extensión.-

g) Informar previo al inicio de las actividades sobre las instalaciones accesorias para servicios de apoyo necesarios para las obras: Ubicación de obradores, plantas de hormigón, campamentos etc., debiendo minimizarse el área a desmontar en estos sectores.-

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 88 17-07-18

Artículo 1°.- APRUEBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa CAOLINERA PATAGÓNICA S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de arcillas y caolines denominado: «Extracción y Beneficio de arcillas y caolines» en los yacimientos «Marcela» y «Sofía» y su Planta de Producción que se ubican en la Fracción C, Sección B II, Lotes 17 S/n°, 18 y 19 de la Colonia Florentino Ameghino, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de arcilla y caolines denominado: «Extracción y beneficio de arcillas y caolines», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá presentarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

c) En la composición y saneamiento del área en cuestión no se podrá renovar ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) No se instalarán en las minas instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

Asimismo la empresa CAOLINERA PATAGÓNICA S.A., será responsable de:

e) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas explorativas y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

f) Deberá como responsable de la explotación, prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización

del Informe de Impacto Ambiental presentado.

g) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 89 17-07-18

Artículo 1°.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «Mantenimiento de Rutina-Sistema Modular Ruta Nacional N° 3», presentado por la empresa EDISUD S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado entre las ciudades de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular, del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa EDISUD S.A., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 90 17-07-18

Artículo 1°.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «Aserradero Portátil San Ignacio», presentado por el señor Jesús Sebastián QUILODRÁN, DNI N° 33.775.365, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Lote N° 104, Paraje «El Pedregoso» en la localidad de El Hoyo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autoriza-

ciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.

Artículo 3°.- El señor Jesús Sebastián QUILODRÁN, será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio de aserrío, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

c) Remitir una vez emitida la Disposición de Aprobación de la Subsecretaría de Bosques y Parques a la Dirección General de Evaluación Ambiental para ser adjuntada al expediente.-

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la actividad y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una nueva Descripción Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 93 26-07-18

Artículo 1°.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Interconexión 50Kv Et- Puerto Madryn-ET Choele Choel, segunda interconexión», presentado por la empresa ESIN CONSULTORA S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto, la traza de la línea eléctrica de Extra Alta Tensión se ubicará al sureste de la Provincia de Rio Negro y al noroeste de la Provincia del Chubut, mientras que la Estación Transformadora Puerto Madryn se localizará en proximidades a la ciudad de Puerto Madryn según las coordenadas geográficas: 42°42' 20, 99°S - 65° 6' 19, 96°O en el Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa adjudicataria del proyecto ejecutivo será responsable de:

a) La Empresa Comiteante deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental (EslA) del Proyecto Ejecutivo para ser sometido al procedimiento técnico administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental en marco del Anexo IV del Decreto N° 185/09. Este EslA deberá contemplar un estudio pormenorizado de impactos acumulados haciendo hincapié en el campo electromagnético, dada la cercanía de la traza propuesta (Oeste) y la Línea de Alta Tensión (LAT) existente. Asimismo deberá realizarse un Estudio Hidrogeológico en la intersección de la LAT con el cauce de A° Verde, contemplando eventos meteorológicos y crecidas extraordinarias.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

Artículo 4°.- La empresa ESIN CONSULTORA S.A. deberá presentar copia certificada de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero a favor de la Provincia, o de responsabilidad civil con cláusula

de polución súbita y contaminación accidental del Chubut, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16.-

Artículo 5°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 94 26-07-18

Artículo 1°.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «Aserradero Portátil Patriada», presentado por el señor Gustavo Rodolfo DEL AGUA, DNI N° 20.355.967, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en Ejido 12, Circunscripción 3, Sector 1, Chacra 7, Parcela 12 en la localidad de El Hoyo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- El Señor Gustavo Rodolfo DEL AGUA, deberá:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio de aserrío, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

c) Remitir una vez emitida la Disposición de Aprobación de la Subsecretaría de Bosques y Parques a la Dirección General de Evaluación Ambiental para ser adjuntada al expediente.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 97 31-07-18

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción N° 39 al Laboratorio denominado: LABAC S.A. (CUIT N° 30-71523744-6) en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», cuyo Responsable Técnico es el Bioquímico: Mauricio Esteban PALAZZINI, DNI N° 21.913.710, con domicilio legal en calle 49, N° 910, Departamento 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MIGUEL JOAQUIN AGUILERA para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Aguilera, Miguel Joaquin S/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 001747/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 26 de 2018.-

LAURA CAUSEVICH
Secretaria

I: 07-08-18 V: 09-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Galina N° 160, 2° piso entre Mosconi y Paulina Escardo de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados «BELTRAN, CARMEN ROSA y FACCIIO, JULIO ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 534, Año 2018), Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro de los treinta días lo acrediten (Arts. 712 del CPCC), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario local de esta ciudad.- Puerto Madryn, 23 de Julio de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-08-18 V: 09-08-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALBIAL MAGDALENA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibi-

miento de Ley.-
Trelew, julio 26 de 2018.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 07-08-18 V: 09-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: «Cerde, Ramón Osvaldo s/Sucesión Ab-Intestato» Expediente N° 367- Año 2018; Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMÓN OSVALDO CERDA, a que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (Art. 712 del C.P.C.C.)-

Puerto Madryn, 24 de Julio de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-08-18 V: 09-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SANTOS ROSARIO BARRIONUEVO para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Barrionuevo, Santos Rosario S/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. 001764/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 26 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 08-08-18 V: 10-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, ha ordenado la publicación de edictos por Tres días para que todos los que se conside-

ren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. CONCEPCIÓN RIVERO, D.N.I. 14.037.049 y INOCENCIA TEJERINA, D.N.I. 14.037.116, se presenten en el plazo treinta días acreditándolo en los autos caratulados: «Rivero, Concepción y Tejerina, Inocencia s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 623, Año 2018).-

Puerto Madryn, agosto 02 de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-08-18 V: 10-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OBANDO VELASQUEZ, SILVIA y MANSILLA SATURNINO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Obando Velasquez, Silvia - Mansilla, Saturnino S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000863/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 7 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 08-08-18 V: 10-08-18

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez Letrada del Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dra. Delma Irina Viani, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: «Cahuana Tapia, Alejandro c/ Barrientos Tango, Lizver S/Privación de Responsabilidad Parental» (Expte. N° 528 Año 2018) cita a la señora LISVER BARRIENTOS TANGO, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente, bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Dos (2) días en el Diario El Chubut.-

Puerto Madryn, 3 julio de 2018.-

DANIELA FABIANA PINO
Secretaria de Primera Instancia

I: 08-08-18 V: 09-08-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MORENO NICOLAS NARCIZO ANTONIO, mediante edictos que se Publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley. Trelew, Julio 27 de 2018.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 09-08-18 V: 13-08-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ALVAREZ MALALANA JOSE HUGO mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, agosto 07 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 09-08-18 V: 13-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Lago Puelo, con asiento en la localidad homónima, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo de la Dra. Alicia Arbilla Juez por subrogación legal, Secretaría N° 2 a mi cargo, en autos: «Werschinin, Eugenio Alejandro s/Sucesión Ab-Intestato.» (306-18) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. EUGENIO ALEJANDRO WERSCHININ para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten.- Publicación: Un día.- Lago Puelo (Ch.), 02 de agosto de 2018.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 09-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y em-

plaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. GUNNEL MARÍA KARLSSON, en los autos caratulados «Karlsson, Gunnel María s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 416, Año 2018), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.-

Esquel, 31 de Julio de 2018.-

Dr. BRUNO M. NARDO

Secretario

P: 09-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MUÑOZ, ALBA RAQUEL, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Muñoz, Alba Raquel s/Sucesión ab-intestato», Expte. 001522/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 15 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH

Secretaria

I: 09-08-18 V: 13-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación de la ciudad de Santiago del Estero, Dr. Sergio Santos, en los autos «Cornelli Carlos Fabián C/Avellaneda Luis Y Otros S/Daños y Perjuicios» Expte. 594.099, cita y emplaza al Sr. ATILIO FEDERICO TRUJILLO, D.N.I. 29.068.752, para que en el plazo de setenta (70) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente en él.- Firmado: Dra. Marta Daniela Ausar (Secretaria).-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en el Diario Crónica, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Secretaría, 15 junio de 2018.-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR

Secretaria 1°

Juzgado Civil y Com. 4° Nom.

Poder Judicial – Sgo. del Estero

I: 09-08-18 V: 10-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «Asi, Sergio Manuel c/Branchi, Sabrina Alejandra y otros S/Ejecución de alquileres» (Expte. 62 Año 2018) cita y emplaza por el término de 05 días a la Sra. SABRINA ALEJANDRA BRANCHI para que comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde en éste proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio, mediante edictos que se publicaran por Dos días.-

Puerto Madryn, 26 de junio de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 09-08-18 V: 10-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría autorizante, sito en Av. 9 de Julio 261, piso 5to, de la ciudad de Trelew, mediante edictos que se publicaran por 2 días, cita y emplaza por el término de 5 días a los SUCESORES de ELVIRA CASTILLO, para que se presenten a estar a derecho en juicio en los autos caratulados: «Torres Mariela Romina c/Castillo de Torres Elvira y otro s/Usucapión» (Expte. 36/2018), bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (Art. 346 del C.P.C.C.).

Trelew, Julio 05 de 2018.

VALERIA BLASCO

Secretaria

I: 09-08-18 V: 10-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avenida Alvear 505 - Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo de Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, hace saber que en los autos caratulados: «Distribuidora de Carnes del Sur SRL S/ Concurso Preventivo» (Expte. N° 409/2018) se ha ordenado publicar por el término de cinco (5) días que el plazo fijado en la resolución de apertura se extiende hasta el día 14 de septiembre del año 2018 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de sus créditos al Síndico Contador Carlos Rafael Barroso con domicilio en Av. Fontana 756 - 1er. Piso de la ciudad de Esquel. Se deja constancia de la apertura del Concurso Preventivo de acreedores de DISTRIBUIDORA DE CARNES DEL SUR SRL; Cuit. 30-70702408-5, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N°

1083, del libro I, Tomo I el 30/diciembre/1999 con domicilio en calle S/N Parque Industrial de la Localidad de Trevelin – Chubut.-

Esquel – Chubut 07 de agosto de 2018.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 09-08-18 V: 15-08-18

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, Piso 1° de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, comunica por el término de Dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta Ciudad, en los autos caratulados «PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/SALINAS ALFREDO EDUARDO Y SALINAS HUGO ORLANDO S/EJECUCION PRENDARIA», Expte N° 660/13 el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser subastará el día 11 de Agosto de 2018 a las 12:45 hs. en la calle Teodoro Cereceda N° 164 del B° Pueyrredón de esta ciudad, el siguiente bien: «Automotor marca Renault, tipo sedan 5 puertas, modelo XH - CLIO 5P AUTHENTIQUE 1.2 PACK II, año 2011, motor Renault N° D4FG728Q107129, chasis Renault N° 8A1BB2UO1 CL161008, fabricación Nacional, peso: 935kg, dominio: KTG975 en funcionamiento y en el estado en el que se encuentra. La subasta se efectuará al contado con base de \$41.098,81 y al mejor postor. SEÑA: 10% a cuenta del precio; COMISION: 5% a cargo del o los compradores. SELLADO DEL BOLETO: 1,20%, todo en el acto de la subasta. SALDO DEL PRECIO: pagadero dentro de los 5 (cinco) días de notificado el comprador de la aprobación de la subasta. El bien adeuda en la Municipalidad local impuesto del automotor vencidos por la suma de \$ 18.992,10 al día 27/11/17, y no registra actas de infracción pendientes de pago al mes de Octubre de 2017. El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del Dec-Ley 6582/58 ratificado por la Ley 14.467 (texto ordenado por la Ley 22.977), bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. Informes: Italia N° 846, of.19 - tel: 156242443 al martillero actuante.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 2 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 09-08-18 V: 10-08-18

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en

la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, Piso 1° de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, comunica por el término de Dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Patagónico» de esta Ciudad, en los autos caratulados «PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/HERNANDEZ LUCIANO ESTEBAN y BORDON EMILIA LILY S/EJECUCION PRENDARIA», Expte N° 3580/16 el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser subastará el día 11 de Agosto del 2018 a las 12 hs. en la calle Teodoro Cereceda N° 164 del B° Pueyrredón de esta ciudad, el siguiente bien: «Automotor marca Renault, tipo sedan 5 puertas, modelo 677-SANDERO 1.6 16V CONFORT, año 2011, motor Renault N° K4MA690Q087588, chasis Renault N° 93YBSR1MHB735086, fabricación Brasileira, peso: 1040kg, dominio: JWF031 en funcionamiento y en el estado en el que se encuentra. La subasta se efectuará al contado con base de \$43.418,88 y al mejor postor. SEÑA: 10% a cuenta del precio; COMISION: 5% a cargo del o los compradores, SELLADO DEL BOLETO: 1,20%, todo en el acto de la subasta. SALDO DEL PRECIO: pagadero dentro de los 5 (cinco) días de notificado el comprador de la aprobación de la subasta. El bien adeuda en la Municipalidad local impuesto del automotor vencidos por la suma de \$ 16.617,90 al día 20/04/18, registra deuda por plan de pago n° 83323/14 de 06 cuotas de, adeuda cuota de 03-06 por \$ 3.168,95 (válido hasta el 01/05/18), incluye los siguientes periodos 2011(05-06-12), 2012 (01/12), 2013 (12) y no registra actas de infracción pendientes de pago al mes de Mayo de 2018. El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del Dec-Ley 6582/58 ratificado por la Ley 14.467 (texto ordenado por la Ley 22.977), bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. Informes: Italia N° 846, of.19 - tel: 1562424431al martillero actuante.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 2 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 09-08-18 V: 10-08-18

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, Piso 1° de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, comunica por el término de Dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta Ciudad, en los autos caratulados «PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/LONCON VALENTIN ALCIDES, TRECAMAN NANCY, HEREDIA OSCAR RICARDO y MEDINA LUIS ALBERTO S/EJECUCION PRENDARIA», Expte N° 3563/16 el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser subastará el día 11 de Agosto del 2018 a las 13 hs. en la calle Teodoro Cereceda N° 164 del B°

Pueyrredón de esta ciudad, el siguiente bien: «Automotor marca Renault, tipo FURGON, modelo ZL KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P, año 2014, motor Renault N° K4MJ730Q141033, chasis Renault N° 8A1RFC1315FL471509, fabricación Nacional, peso: 1075kg, dominio: OAB272 en funcionamiento y en el estado en el que se encuentra. La subasta se efectuará al contado sin base y al mejor postor. SEÑA: 10% a cuenta del precio; COMISION: 5% a cargo del o los compradores, SELLADO DEL BOLETO: 1,20%, todo en el acto de la subasta, SALDO DEL PRECIO: pagadero dentro de los 5 (cinco) días de notificado el comprador de la aprobación de la subasta. El bien adeuda en la Municipalidad local impuesto del automotor vencidos por la suma de \$ 9.474,99 al día 20/03/18, no registra deuda en Dirección de Cobros Judiciales al mes de Abril de 2018 y no registra actas de infracción pendientes de pago al mes de Abril de 2018. DNI del demandado: 23.140.024; CUIL: 23-23140024-9. El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art.15 del Dec-Ley 6582/58 ratificado por la Ley 14.467 (texto ordenado por la Ley 22.977), bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. Informes: Italia N° 846, of.19 - tel: 156242443 al martillero actuante.-

Comodoro Rivadavia, Julio 30 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 09-08-18 V: 10-08-18

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, Piso 2° de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, comunica por el término de Dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta Ciudad, en los autos caratulados «CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/SOSAMARCELO EDUARDO S/EJECUCION PRENDARIA», Expte N° 1198/17 el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser substará el día 11 de Agosto del 2018 a las 12:30 hs. en la calle Teodoro Cereceda N° 164 del B° Pueyrredón de esta ciudad, el siguiente bien: «Automotor marca Peugeot , tipo 05- SEDAN 5 PUERTAS, modelo 708 - 208 FELINE 1.6 N PACK CUIR, año 2015, motor Peugeot N° 10DG090004787, chasis Peugeot N° 936CLNFP0GB015759, fabricación Brasilero, peso: 1218kg, dominio: PFA450 en funcionamiento y en el estado en el que se encuentra. La subasta se efectuará al contado sin base y al mejor postor. SEÑA: 10% a cuenta del precio; COMISION: 5% a cargo del o los compradores, SELLADO DEL BOLETO: 1,20%, todo en el acto de la subasta. SALDO DEL PRECIO: pagadero dentro de los 5 (cinco) días de notificado el comprador de la aprobación de la subasta. El bien adeuda en la Muni-

palidad local impuesto del automotor vencidos por la suma de \$ 20.943,41 al día 20/03/18, y registra 2 actas de infracción pendientes de pago que ascienden a \$ 3.120,00 al mes de Abril de 2018. DNI del demandado: 29.858.515. El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del Dec-Ley 6582/58 ratificado por la Ley 14.467 (texto ordenado por la Ley 22.977), bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. Informes: Italia N° 846, of.19 - tel: 156242443 al martillero actuante.-

Comodoro Rivadavia, Julio 26 de 2018.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 09-08-18 V: 10-08-18

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, Piso 1° de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, comunica por el término de Dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Patagónico» de esta Ciudad, en los autos caratulados «CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/REYES NORMA ANDREA Y CEJAS PEDRO CESAR S/EJECUCION PRENDARIA», Expte. N° 772/14 el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser substará el día 11 de Agosto de 2018 a las 12:15 hs. en la calle Teodoro Cereceda N° 164 del B° Pueyrredón de esta ciudad, el siguiente bien: «Automotor marca Peugeot, tipo sedan 5 puertas, modelo JK-207 COMPACT XS 1.4 5P, año 2010, motor Peugeot N° 10DBSR0032591, chasis Peugeot N° 8AD2MKFWUBG006204, fabricación Nacional, peso: 1120kg, dominio: IXH914 en funcionamiento y en el estado en el que se encuentra. La subasta se efectuará al contado sin base y al mejor postor. SEÑA: 10% a cuenta del precio; COMISION: 5% a cargo del o los compradores, SELLADO DEL BOLETO: 1,20%, todo en el acto de la subasta. SALDO DEL PRECIO: pagadero dentro de los 5 (cinco) días de notificado el comprador de la aprobación de la subasta. El bien adeuda en la Municipalidad local impuesto del automotor vencidos por la suma de \$9.444,45 al día 25/10/2016, y no registra actas de infracción pendientes de pago al mes de Noviembre de 2016. El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art.15 del Dec-Ley 6582/58 ratificado por la Ley 14.467 (texto ordenado por la Ley 22.977), bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. Informes: Italia N° 846, of.19 - tel: 156242443 al martillero actuante.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 2 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 09-08-18 V: 10-08-18

**GP INVERSIONES S.R.L.
EDICTO LEY 19.550**

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Comunicase la CESION DE CUOTAS SOCIALES, cambio de GERENCIA y MODIFICACION DE ESTATUTO, de «GP INVERSIONES S.R.L.», con domicilio social en Ingeniero O. Fennen 37, Tercer Piso, Oficina B de esta ciudad, inscripta en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut bajo el número 10.223 al Folio 261 del Libro I Tomo VIII de Sociedades Comerciales, con fecha 12/11/2015.- CEDENTE: Guillermo Alberto TELLAGORRI, argentino, nacido el 4/11/1982, DNI 29.962.362 C.U.I.T. 23-29962362-9, soltero ,empresario, domiciliado en Misiones 1817 de Puerto Madryn, Chubut. CESIONARIO: Héctor Alejandro CHECHIC, argentino, nacido 20/11/1968, casado, DNI 20.537.333, CUIT domiciliado en calle Alborada s/n Barrio Campo Chico, Matheu- Escobar Provincia de Buenos Aires. OBJETO DE LA CESION: trescientos setenta y cinco (375) CUOTAS SOCIALES DE PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal por unidad.- INSTRUMENTO DE CESION: Cesión de cuotas por instrumento privado de fecha 22/08/2017; Acta de Reunión de Socios de fecha 5/12/2017 y Acta de Reunión de Socios de fecha 13/02/2018.- CAPITAL: «CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) dividido en SETECIENTAS CINCUENTA cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Teodoro Evangelos BOUNOS trescientas setenta y cinco cuotas de pesos cien cada una que representan la suma de Treinta y Siete mil quinientos pesos de capital social y don Héctor Alejandro CHECHIC trescientas setenta y cinco cuotas de pesos cien cada una que representan la suma de Treinta y Siete mil quinientos pesos de capital social habiéndose integrado la totalidad del capital social». REPRESENTACION: «OCTAVO: REPRESENTACION: La Administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la gerencia que será ejercida por los socios Teodoro Evangelos Bounos y Héctor Alejandro Chechic, quienes ejercerán sus funciones en forma conjunta».- GERENCIA: Quedan designados Socios Gerentes los señores Teodoro Evangelos Bounos y Héctor Alejandro Chechic, con datos consignados, en forma conjunta y por el término de duración de la sociedad, designación que es aceptada.-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-08-18

**EDICTO
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**

Por la presente VIMALEW SRL hace saber que por instrumentos privados de fechas 6 de abril de 2018 y 2

de julio de 2018, el señor Oscar Félix VILLAVERDE cedió la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la Sociedad (300 cuotas) a favor del señor Daniel Horacio MARTICANI, argentino, separado, D.N.I. 12.111.337, CUIT 20-12111337-7, nacido el 23/3/1958, comerciante, con domicilio en Chacho Peñalosa N° 1.550 de la ciudad de Trelew (240 cuotas) y a favor del señor Alejandro Gabriel MARTICANI, argentino, soltero, D.N.I. 38.550.153, CUIT 20-38550153-7, nacido el 21/9/1994; estudiante, con domicilio en Zapiola N° 1.158, de la ciudad de Bahía Blanca (60 cuotas). Como consecuencia de la cesión de cuotas, la cláusula cuarta del Contrato Social quedará redactado de la siguiente manera: «El capital social es de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000), dividido en seiscientos cuotas (600) cuotas de pesos cien (\$100) cada una y de un voto por cuota, suscripto según el siguiente detalle:

Daniel Horacio MARTICANI 540 cuotas de \$ 100
Alejandro Gabriel MARTICANI 60 cuotas de \$ 100

La integración se efectúa totalmente en dinero en efectivo: en este acto, un veinticinco por ciento (25%) debiendo integrarse el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un término no mayor de dos años contado desde la fecha del presente.»

Dra. MARLENE DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-08-18

**EDICTO CONSTITUCIÓN SOCIEDAD POR ACCIONES
SIMPLIFICADA**

Fecha de instrumento: 26/06/2018.

Denominación: RAWSON INSUMOS MÉDICOS S.A.S.

Socios: Nanci Alejandra CAYULEF, de 37 años de edad, argentina, con D.N.I. N° 32.334.250, C.U.I.T. N° 23-32334250-4, soltera, kinesióloga, domiciliada en Paraiso 898 de la ciudad de Rawson; Federico Luis FINLEZ, de 42 años de edad, argentino, con D.N.I. N° 25.280.566, C.U.I.T. N° 20-25280566-5, soltero, docente, domiciliado en Oscar Wilde 2.416, Barrio Ceferino Namuncurá de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Verónica Soledad SUAREZ, de 44 años de edad, argentina, con D.N.I. N° 23.951.031, C.U.I.T. N° 27-23951031-6, divorciada, comerciante, domiciliada en Gobernador Lezana 2139 de Playa Unión; y Paulo Sebastián PARSONS, de 39 años de edad, argentino, con D.N.I. N° 26.727.354, C.U.I.T. N° 20-26727354-6, comerciante, soltero, domiciliado en Vuelta de Obligado 432, Barrio Los Olmos, de la ciudad de Trelew.

Plazo de duración: Será hasta el 31 de marzo del año 2118.

Sede Social: Chacho Peñalosa, Local 4, ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, venta, elaboración,

comercialización, distribución y representación de insumos, aparatos, instrumental médico, quirúrgico, odontológico, ortopédico y de todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina y la distribución, importación, exportación y comercialización de dichos productos. b) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

Capital Social: El capital Social es de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil).

Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por tres ejercicios.

Representación Legal: La sociedad será representada por el Presidente.

Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

Composición del Directorio: Presidente: Nanci Alejandra CAYULEF. Director Suplente: Verónica Soledad SUAREZ.

Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-08-18

EDICTO LEY 21.357
AMPLIA OBJETO SOCIAL - MODIFICACION DE
CONTRATO

Denominación Social: IMAGE PATAGONIA S.R.L.

Fecha del Instrumento: 22 de junio de 2018.-

Ampliar el OBJETO SOCIAL modificando el Artículo 3 de los Estatutos Sociales el que queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3: Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, en el país o en el exterior la explotación, desarrollo, provisión, fabricación, reparación, mantenimiento, compra, venta, alquiler, leasing, integración, importación, exportación de a) Comerciales: a.1) Sistemas de procesamiento de datos para aplicaciones industriales, comerciales, bancarias, financieras, agrícolas, ganaderas, científicas, de gobierno, legales, municipales, médicas y sanitarias. a.2): Máquinas y equipos de oficina, máquinas y equipos de servicios comerciales e industriales, equipos de impresión, equipos multifunción para digitalización de imágenes, fax y correo electrónico, equipos de comunicación de datos y equipos para digitalización de libros, planos, films de equipos médicos, Partes componentes mecánicos, eléc-

tricos y electrónicos, accesorios afines e insumos para su funcionamiento. A.3.) Software de sistemas y software para todos los equipos que comercialice. b) Comerciales: b1) La prestación de toda clase de servicios de comercialización, consultoría, asesoramiento, estudios, investigación y desarrollo de software, ejecución en las ramas: industrial, comercial, bancaria, económica, financiera, agrícola, ganadera, científica, gobierno, jurídica, municipal, médica y sanitaria y cualquier otro tipo de materias o especialidades tanto a entidades públicas, privadas, como personas físicas, nacionales y/o extranjeras. b2) Asesoramiento, organización, análisis, diseño y programación, procesamiento con el empleo de equipos de procesamiento de datos electrónicos y mecánicos. b3) La prestación de los servicios de comunicación audiovisual, telecomunicaciones, nuevas tecnologías de la información y comunicaciones, valor agregado con acceso a internet. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su Objeto.-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-08-18

NUEVO SUR INVERSORA S.A.
CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la Conforme a escritura N° 149, folio 671 del 16/10/2017 pasada por ante el Escribano Juan Manuel ALTUNA, Registro 41 del Chubut de su titularidad, comparecen Pedro Daniel GONZALEZ, argentino, casado en primeras nupcias, nacido el 10-09-52, DNI 10.146.501, CUIT 20-10146501-3., empresario, domiciliado en calle Avenida Seguí 1049 de la localidad de Rada Tilly, y Natalia Vanina GONZALEZ, argentina, nacida el 16/10/76, casada en primeras nupcias, DNI 25.011.931, CUIT 27-25011931-9, diseñadora industrial, domiciliada en calle Avenida Antártida Argentina 213, de la localidad de Rada Tilly; y CONSTITUYEN Y REDACTAN los ESTATUTOS DE UNA SA conforme a lo siguiente ARTICULO PRIMERO: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad Anónima, cuya denominación será «NUEVO SUR INVERSORA S.A.», tendrá su domicilio en esta Localidad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante de esta Provincia del Chubut. ARTICULO SEGUNDO: Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros operaciones, actividades, estudios, proyectos, cotizaciones de los mismos, referentes a diseño, ante proyectos, y/o proyectos para la construcción de obras civiles; refacción de inmuebles, urbanización de barrios abiertos y/o cerrados, desarrollos urbanísticos, construcción, alquiler, administración, compra y venta de viviendas habitacionales y/o locales comerciales, explotación de predios urbanos, sub-urba-

nos y/o rurales para actividades recreativas, deportivas y/o sociales y/o cualquier otra actividad comercial conexas a las actividades mencionadas. ARTICULO TERCERO; Su duración es de NOVENTA AÑOS (90), contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. ARTICULO CUARTO; CAPITAL: El capital social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representado por 200 acciones de PESOS MIL (\$1000) valor nominal cada una, que son emitidas ordinarias, nominativas no endosables. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria de accionistas hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19550 y sus modificatorias, debiendo elevarse dicha resolución a Escritura Pública.- ARTICULO QUINTO: Las acciones podrán ser escriturales, al portador, o nominativas, endosables, cuando las Leyes lo permitan, o nominativas, no endosables, ordinarias con derecho a un voto por acción, o privilegiadas, con derecho a 5 votos por acción y preferidas. ARTICULO SEXTO: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Artículo 211 de la Ley 19550, sus modificatorias y normas reglamentarias (Decreto 259/96).- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- ARTICULO SEPTIMO: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- TRANSMISIBILIDAD DE LAS ACCIONES. DERECHO DE PREFERENCIA. -ARTICULO OCTAVO: La compra venta de acciones entre los socios será libre y no requerirá formalidades ni notificaciones, salvo lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley de Sociedades.- Los socios no podrán vender las acciones nominativas y escriturales a no socios. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. ARTICULO NOVENO: La administración de la sociedad está a cargo de un DIRECTORIO compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de CINCO (5), quienes durarán en sus funciones TRES ejercicios, pero permanecerán en sus funciones hasta tanto sean reemplazados. ARTICULO DÉCIMO: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del decreto ley 5965/63.- ASAMBLEAS ORDINARIAS. ARTICULO UNDÉCIMO: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19550 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo en el dispuesto para el caso de asamblea unánime.- La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día y una hora después de la fijada para la primera.- ARTICULO DUODÉCIMO: a) ASAMBLEA ORDINARIA - QUÓRUM-MAYORIA La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: El ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año.-ARTICULO DÉCIMO CUARTO:

La sociedad podrá efectuar oferta pública y/o cotización en bolsa de sus acciones o debentures, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias que estuvieren vigentes. La decisión respectiva deberá ser adoptada por la asamblea.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 94 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- ARTICULO DÉCIMO SEXTO: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores, designados por la Asamblea.- ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: Mientras la sociedad no esté comprendida en alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 299 de la Ley de Sociedades, podrá prescindirse de la Sindicatura. Bajo los mencionados conceptos queda formalizada el Acta Constitutiva de «NUEVO SUR INVERSORA S.A.» y tendrá su sede social y domicilio fiscal en calle Hipólito Irigoyen 4075 de esta Ciudad de Comodoro Rivadavia. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una y de mil pesos, valor nominal cada una, siendo suscriptas por los accionistas en la siguiente proporción: el socio Pedro Daniel GONZALEZ suscribe 160 acciones representativas de \$ 160.000, la Socia Natalia Vanina GONZALEZ suscribe 40 acciones representativas de \$ 40.000 .El capital se integrara 100 % en el momento de inscribirse la sociedad en el Registro Público. DESIGNACIÓN DE ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: 1) Se designa para integrar el Directorio: PRESIDENTE: Pedro Daniel GONZALEZ. VICEPRESIDENTE: Natalia Vanina GONZALEZ AUTORIZACIÓN, DIRECTORA SUPLENTE; doña Isabel Margot HERNANDEZ de GONZALEZ, DNI 10.146.890, CUIT 27-10146890-4, argentina, casada en primeras nupcias con don Pedro Daniel GONZALEZ, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 4075 de esta Ciudad.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-08-18

**«DISPA S.R.L.»
CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se comunica la CESION DE CUOTAS SOCIALES de «DISPA S.R.L.».- I) CEDENTE: María Fernanda QUINZIO, CUIL 27-25901581-8, argentina, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias de Ariel Alejandro Nicoletti, nacida el 06 de Octubre de 1.977, titular del Documento Nacional de Identidad Número 25.901.581, con domicilio en calle Los Zorros N° 258, de esta ciudad, CESIONARIOS: el señor Juan Carlos QUINZIO, CUIL 20-07819914-9, argentino, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de María

Cristina Rosello, nacido el 26 de Noviembre de 1.947, titular del Documento Nacional de Identidad Numero 16.001.726, comerciante, con domicilio en calle Gerónimo Maliqueo N° 281, Departamento G, de esta ciudad; y la señora Carolina Beatriz QUINZIO, CUIT 27-23905968-1, argentina, de estado civil soltera, titular del Documento Nacional de Identidad Número 23.905.968, nacida el 28 de Noviembre de 1.974, Diseñadora Gráfica, con domicilio en calle Francisco Bher N° 938, de esta ciudad. Por escritura pública N°455 de fecha 14 de Junio de 2.018.- II) La cedente María Fernanda QUINZIO CEDE y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada «DISPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» a favor de Carolina Beatriz QUINZIO, la cantidad de tres (3) cuotas sociales y a favor de Juan Carlos QUINZIO, la cantidad de nueve (9) cuotas sociales.- El valor nominal del Capital Social es de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) y se encuentra representado por Veinticuatro (24) cuotas de Pesos Quinientos (\$ 500.-) cada una.- III) «QUINTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) representado por veinticuatro (24) cuotas de Pesos quinientos (\$ 500.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Juan Carlos QUINZIO, veintiún (21) cuotas de Pesos quinientos (\$ 500) cada una; y al socio Carolina Beatriz QUINZIO, tres (3) cuotas de Pesos Quinientos (\$ 100) cada una.- CLAUSULAS TRANSITORIAS: Designar Gerente al Señor Juan Carlos QUINZIO con los datos previamente consignados, quien expresa que acepta el cargo conferido.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 09-08-18

**«EURO TRUCK RENTAL S.R.L.»
CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se comunica la CESION DE CUOTAS SOCIALES de «EURO TRUCK RENTAL S.R.L.».- I) CEDENTE: el señor Martin Alejandro DAVIS, CUIL 20-28075427-8, argentino, de estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 28.075.427, nacido el 02 de Mayo de 1.980, comerciante, con domicilio en calle San Juan N° 540, de esta ciudad, CESIONARIO: Ramiro Gastón LAMBERT DELGADO, CUIL 20-26909985-3, argentino, de estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 26.909.985, nacido el 28 de Marzo de 1.979, comerciante, domiciliado en Mitre N° 326, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.- Por escritura pública N°11 de fecha 04 de Enero de 2.018.- II) El cedente Martin Alejandro DAVIS, CEDE Y TRANSFIERE todas las cuotas que posee en la sociedad denominada «EURO

TRUCK RENTAL S.R.L.» a favor del cesionario Ramiro Gastón LAMBERT DELGADO la cantidad de Mil Seiscientas (1.600) cuotas sociales y a favor del cesionario Jorge Luis LAMBERT la cantidad de Cuatrocientas (400).- El valor nominal del Capital Social es de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) y se encuentra representado por cuatro mil (4000) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000.-) cada una.- III) «QUINTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) representado por cuatro mil (4.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Ramiro Gastón LAMBERT DELGADO, tres mil seiscientas (3.600) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una; y el socio Jorge Luis LAMBERT, cuatrocientas (400) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- SEXTA: CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) Designar como Gerente al Señor Ramiro Gastón LAMBERT DELGADO, con los datos previamente, consignados, quien expresa que acepta el cargo conferido.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 09-08-18

**«RADIODIFUSORA DEL SUR S.A.»
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 10 de fecha de fecha 03 de Abril de 2.018, resultaron elegidos Director Titular se elige al señor José Alejandro GLINSKI D.N.I. N° 28.075.988, y para el cargo de Director Suplente a la Señora Renata HILLER, D.N.I. N° 28.231.286; y no encontrándose comprendidos en lo establecido por el artículo 264 y 286 de la Ley General de Sociedades 19.550 y artículo 238 de la Ley 24.522, para desempeñar el cargo de Presidente y Director Suplente, respectivamente, de la sociedad «RADIODIFUSORA DEL SUR S.A.», cargos que aceptaron expresamente, y por el termino de TRES (3) ejercicios.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 09-08-18

**«ESE-VE SERVICE S.R.L.»
CESION DE CUOTAS-MODIFICACION-CAMBIO DE
DENOMINACION:**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut,

Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se comunica la CESION DE CUOTAS SOCIALES- MODIFICACION Y CAMBIO DE DENOMINACION de «ESE-VE SERVICE S.R.L.» I) CEDENTE: Marcelo Carlos VILLALOBOS, CUIT 20-20713109-2, argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.713.109, nacido el 01 de Agosto de 1.969, empresario, domiciliado en calle Cerro Tres Botellas N° 285, de esta ciudad; CESIONARIA: Marta Elisa PICHÍÑAN, CUIL 23-21871759-4, argentina, casada en primeras nupcias con Jose Alcino Da Conceicao Simoes, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.871.759, nacida el 27 de Octubre 1.970, empresaria, domiciliada en Avenida Fragata Sarmiento N° 1.335, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- Por escritura pública N° 78 de fecha 29 de Enero de 2.018.- II) El cedente Marcelo Carlos VILLALOBOS CEDE y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada «ESE-VE SERVICE S.R.L.» a favor de la cesionaria Marta Elisa PICHÍÑAN la cantidad de cien (100) cuotas sociales.- II)- MODIFICACION DE CLAUSULAS PRIMERA, CUARTA Y DECIMA TERCERA: «MODIFICACION CLAUSULA PRIMERA: DENOMINACIÓN - DOMICILIO: La Sociedad se denominará «J&M S.R.L.»». Tiene su domicilio legal en la ciudad de Rada Tilly, pudiendo establecer sucursales fuera de esta jurisdicción». «CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Peso Cien Mil (\$ 100.000) representado por mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio José Alcino DA CONCEICA SIMOES, seiscientos (600) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, la socia Marta Elisa PICHÍÑAN, doscientas cincuenta (250) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, y la socia Araceli SIMOES, cien (100) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- MODIFICACION CLAUSULA TRANSITORIA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto las partes fijan como domicilio social y fiscal el ubicado en calle Fragata Sarmiento N° 1.335, de esta ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia de Chubut.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 09-08-18

AVISO LEY 19550, art. 10, b) - FLIM SRL - CESIÓN DE CUOTAS

Ente: **FLIM S.R.L.**

Resoluciones: Por instrumentos de cesión del 16 de mayo y el 30 de julio de 2018, se han cedido cuotas societarias de la sociedad, según los siguientes términos: SOCIOS COMPRADORES: Sr. BARBARISI Maximiliano, argentino, soltero, de profesión médico, domiciliado en José Coronel nro. 1268 de la ciudad de Rawson, nacido el 16/12/1975, DNI 25.118.549, el Sr. BRONZI Luis Emilio, argentino, soltero, de profesión mé-

dico, domiciliado en A. Rawson nro. 1055 de la ciudad de Trelew, nacido el 04/07/1968, DNI 20.215.086 y ZENTNER Norberto Iván, argentino, casado, domiciliado en Centenario nro. 756, de la ciudad de Trelew, nacido el 19/03/1972, DNI 22.682.126, de profesión odontólogo. SOCIA VENDEDORA: Sra. DALLI María Fernanda, DNI 26.069.713, médica, argentina, casada, domiciliada en Hipólito Irigoyen nro. 885 de esta ciudad, nacida el 24/08/1977, vende, cede y transfiere la cantidad total de sus 2.000 (dos mil) cuotas sociales de la sociedad de valor nominal pesos diez cada una (\$10); que representan sus cuotas del capital social de la sociedad FLIM SRL mencionada y los compradores adquieren, aceptan y reciben dichas cuotas sociales. El Sr. Maximiliano Barbarisi adquiere la cantidad de 667 (seiscientos sesenta y siete) cuotas sociales; el Sr. Luis Emilio Bronzi adquiere la cantidad de 667 (seiscientos sesenta y siete) cuotas sociales y el Sr. Norberto Ivan Zentner adquiere la cantidad de 666 (seiscientos sesenta y seis) cuotas sociales. En los instrumentos mencionados también se modificó la Gerencia societaria. En consecuencia se modifica la cláusula quinta del contrato societario como sigue: «QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$80.000) el cual se encuentra integrado en su totalidad (100%). Estará dividida en ocho mil (8.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una de valor nominal, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) el sr. Maximiliano Barbarisi, suscribe la cantidad de das mil seiscientos sesenta y siete (2.667) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, por un total de pesos veinte y seis mil seiscientos setenta (\$26.670), integración total; b) el sr. Luis Emilio Bronzi, la cantidad de das mil seiscientos sesenta y siete (2.667) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, por un total de pesos veinte y seis mil seiscientos setenta (\$ 26.670). Integración total; c) el sr. Norberto Iván Zentner suscribe la cantidad de dos mil seiscientos sesenta y seis (2.666) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, por un total de pesos veinte y seis mil seiscientos sesenta (\$26.660), integración total».

Se modifica el contrato societario como sigue:

«OCTAVA. GERENCIA. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes revestirán el cargo de gerentes, la que será ejercido en forma individual e indistinta por cualesquiera de ellos, obligando a la sociedad en cualquier acta que no sea notoriamente extraño al objeto social, quedándoles prohibida comprometerla en actas ajenas a su objeto o en garantía de obligaciones personales. Rigen para ellos, las obligaciones e incompatibilidades que la ley general de sociedades determina para los directores de sociedades anónimas, no pudiendo participar por cuenta propia a ajena en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los demás socios.»

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-08-18

**EDICTO LEY 19.550.-
«PESQUERA LA ARGENTINA S.R.L.»-
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO – OBJETO
SOCIAL**

Fecha de Instrumento 10/07/18.

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Modificación de la Cláusula Tercera del Contrato de Constitución de Sociedad, la cual ha quedado redactada de la siguiente manera: «CLÁUSULA TERCE- RA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: Captura, extracción, procesamiento, industrialización, fraccionamiento, conservación, compra, venta de productos del mar. Permuta, arrendamiento, gestiones de negocios, comisiones, distribución, consignación, comercialización y representación de todo tipo de materias primas y productos de mar y/o relacionados con la pesca y la alimentación. Importación y exportación por cuenta propia o en representación de terceros, de productos relacionados con su actividad, de materias primas y productos de la pesca y la alimentación. Transportes de materiales e insumos de todo tipo relacionados con la actividad, corta y larga distancia. Taller Naval. Fabricación, desguace, compra, arrendamiento, reparación, administración y/o explotación de toda clase de artefactos navales y/o buques sean públicos y/o Privados y/o de sus componentes o partes. Otorgar y percibir comisiones, representaciones y consignaciones. Realizar todo tipo de operaciones comerciales o de servicios, vinculados o que contribuyan directamente con el objeto social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de convenios o contratos vinculados al objeto social expresado. 2) SERVICIOS: Toda clase de trabajos y servicios portuarios, estibaje, amarre, carga y/o descarga de mercadería, y/o toda clase de bienes y/o contenedores, control de carga y/o descarga, destrincado, trincado, vigilancia, desconsolidado y/o consolidado de contenedores y/o mercaderías en su totalidad, limpieza en general de buques y/o muelles y/o instalaciones anexas afines, y todo lo relacionado con el movimiento portuario y/o aéreo y/o transporte terrestre en general por cuenta propia o de terceros, explotación de todo lo concerniente y/o relacionado con el transporte interno, exterior y/o internacional de cargas, encomiendas y correspondencia, servicios en general y afines de transporte multimodal, operadores de terminales agentes de transporte aduanero, operadores de contenedores, operadores multimodal, operadores de cargas aéreas, comercio exterior, transporte en general, importación y exportación. Abastecimiento para buques de agua cruda y/o potable o combustibles y lubricantes. Extracción y tratamiento de hidrocarburos provenientes de buques, destino y disposición final de los mismos. A tal fin tiene plena capacidad. 3) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, explotar, construir, administrar y alquilar todo tipo de inmuebles urbanos, rurales y/o industriales. Ser contratista del Estado Nacio-

nal, Provincial o Municipal. 4) FINANCIERAS: Efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías y avales a favor de terceros, ya sea a entes oficiales o privados, del país o el extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto».

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-08-18

**Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente FLORES, Horacio Oscar (M.I. 16.609.658), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 135/18, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Dr. EDISTO FABIAN BOBADILLA
Director de Despacho
Ministerio de Educación

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente FLORES, Horacio Oscar (M.I. N° 16.609.658 - Clase 1963), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII – N° 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, Supervisión Técnica General de Educación Secun-

daria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Personal Docente, Junta de Clasificación Docente, notifíquese al interesado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut

RESOLUCIÓN XIII N° 135/18

I: 31-07-18 V: 13-08-18

**TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.
Asamblea General Ordinaria**

Convocase a los Sres. Accionistas de TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de agosto de 2018 a las 18:00 hs en la sede social de la firma en Av. Gales 35 de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2- Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/17.
- 4- Consideración de la gestión del directorio al 31/12/17 y fijar su retribución.
- 5- Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia al 31/12/17 y fijar su retribución.

El presente edicto debe ser publicado en el Boletín Oficial y diario de mayor difusión por 5 (cinco) días.

Se comunica a los Sres. Accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede de Av. Gales 35, Trelew, Chubut, de lunes a viernes de 9 a 18 hs. a partir del 15 de agosto de 2018.

Así mismo se les informa que conforme lo dispuesto por el art. 248 de la ley 19.550 para poder asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación para que se los inscriba en el libro de Registro de asistencia y depósito de acciones.

RICARDO G. ROSSO
Presidente

I: 06-08-18 V: 10-08-18

EDICTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AUSTRALE S.A.

AUSTRALE S.A., con domicilio en Fogel 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con CUIT 30-71250760-4, por reunión de Directorio Acta N°

22 de fecha 27 de Julio de 2018, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 29 de agosto de 2018 a las 17:00 hs., en la sede Social sita en calle Fogel 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Memoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Abril de 2018.

2) Retribuciones de los directores por sus funciones entre el 01-05-2017 y el 30-04-2018 y proyecto de asignación de los resultados.

3) Designación de dos accionistas responsables de la firma del Acta de Asamblea.-

Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la Asamblea, tres días antes de la misma.-

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

KAMINSKI, TERESA MARIA
Presidente del Directorio
de Australe S.A.

I: 06-08-18 V: 10-08-18

**COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE SARMIENTO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

El Directorio del Colegio de Abogados de la Circunscripción Judicial de Sarmiento convoca a sus matriculados a la Asamblea Ordinaria que se realizara el día de 29 de Agosto de 2018 en Instalaciones del Honorable Consejo Deliberante, sito en la calle Ingeniero Coronel Nro. 355 de esta ciudad, a partir de las 19:00hs. para tratar el siguiente ORDEN DE DIA:

1) Poner a consideración las Memorias de los ejercicios comprendidos en los periodos: 1 de Julio de 2015 al 30 de Junio de 2016, del 1 de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2017 y del 1 de Julio de 2017 al 30 de Junio de 2018;

2) Lectura y aprobación de los balance correspondientes de los periodos fiscales: 1 de Julio de 2015 al 30 de Junio de 2016, del 1 de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2017 y del 1 de Julio de 2017 al 30 de Junio de 2018;

3) Elección de los miembros del directorio, de un Revisor de Cuentas titular y Revisor de Cuentas suplente, y;

4) Autorizar al Directorio a adquirir un inmueble a nombre del Colegio Público de Abogados;

5) Dar tratamiento a la nota ingresada el día 04/08/2016 por el Colegiado Battistina;

6) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

La asamblea se constituirá válidamente a la hora fijada para su convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los matriculados en el Colegio Público.

Transcurrida una hora, se tendrá por constituida válidamente, cualquiera fuera el número de matriculados presentes.

Sarmiento, Chubut, 02 de agosto de 2018.-

Dra. FABIANA M. URIBE
Presidente
CPAS

Dra. LAURA SUAREZ CATRILAF
Secretaria
CPAS

FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

L. PÚB. N° 05/18

«REPARACIÓN GUIAS DE PISO PORTONES EDIFICIO N° 1 IX BRIGADA AEREA - COMODORO RIVADAVIA - PROVINCIA DEL CHUBUT» - Apertura 20/09/18 - 10:00 horas - P.O. \$ 766.829.- P. E. 45 ds.cs. - Pliego Sin Costo - Retiro de Pliegos hasta 10/09/18 - Coordinación Visita a: Obra: Departamento Contrataciones en Rosales 597 - El Palomar - BS.As. Tel.4751-9568

I: 07-08-18 V: 09-08-18

I: 09-08-18 V: 30-08-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50